

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

1621

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares de 9 de febrero de 2016, de publicación del resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 101/2015 agregado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2012

El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares regula los informes o memorias de fiscalización y prevé su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB después del último tramite parlamentario.

El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta Institución deberá publicar el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último tramite parlamentario.

Mediante acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 27 de febrero de 2015 se aprobó el Informe 101/2015 agregado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2012.

En fecha 3 de noviembre de 2015, la presidenta del Parlamento de las Islas Baleares comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de día 20 de octubre de 2015.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo que prevén la Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares los resultados de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 101/2015 agregado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2012, que se adjunta como anexo.

Palma, 9 de febrero de 2016

El Síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

INFORME 101/2015 AGREGADO DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

I. INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

El artículo 82 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares establece que corresponde a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Islas Baleares.

La Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, regula esta institución.

El artículo 18 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura establece que el Programa anual de actuaciones debe incluir, obligatoriamente, un informe sobre la rendición de Cuentas de las entidades locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público. En cumplimiento de este mandato se emite el Informe Agregado de las Cuentas Generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2012, previsto en los programas de actuaciones para los años 2013 y 2014.





Según el artículo 27 del citado Reglamento, se trata de un informe de carácter general.

De acuerdo con las Directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura el 26 de septiembre de 2013, este Informe consiste en una revisión limitada y formal de la rendición de Cuentas de las corporaciones locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear, y tiene como objetivo mostrar la información agregada del contenido de las cuentas rendidas. Debe remarcar que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las Cuentas Generales de las entidades locales consideradas individualmente.

Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas. La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el mes de diciembre de 2014.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo está integrado por los 67 municipios de las islas Baleares (66 ayuntamientos y 1 consejo insular), 7 mancomunidades, 1 entidad local menor y 66 entidades dependientes activas (40 organismos autónomos, 23 sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de estas corporaciones y 3 entidades públicas empresariales). Es decir, se trata de 141 entidades en total.

El Consejo Insular de Formentera, constituido el año 2007, y que contó por primera vez con presupuesto propio el año 2008, a los efectos de este Informe recibirá el mismo tratamiento que un ayuntamiento, como entidad representativa del respectivo municipio, con el fin de integrar los datos de todos los municipios de las Islas Baleares, a pesar de que las competencias que ejerce no sean exactamente las mismas que el resto de ayuntamientos. Además, debe constar que, a los efectos prácticos y operativos, se continúa agregando este único municipio de Formentera a los de Eivissa.

La variación respecto del ejercicio anterior corresponde a la liquidación de los organismos autónomos siguientes:

- Instituto Municipal de Protección al Consumidor (Palma de Mallorca)
- Fundación Joan y Pilar Miró (Palma de Mallorca), ha adoptado la forma jurídica de fundación.
- Patronato Municipal de Turismo (Pollença)

Y a la liquidación de la sociedad mercantil:

- Comunicación Local de Binissalem, SL

Los organismos autónomos incluidos son 40, a pesar de que, hay 5 de inactivos, que son los siguientes:

- Museo de Inca
- Inca Radio
- Patronato Ca ses Monges (Petra)
- Museo de Arte Contemporáneo (sa Pobla)
- Casa Hospicio de Sineu

En los anexos I.1, I.2, I.3 y I.4, del tomo II, consta el detalle por entidades. Los datos de población corresponden a los de la población de derecho a 1 de enero de 2013 que figuran en la base de datos de la plataforma para la rendición telemática, y se han extraído del INE.

Están excluidos del ámbito subjetivo del informe los consejos insulares, excepto el de Formentera ya que actúa también como ayuntamiento del municipio, las empresas públicas cuyo capital no sea 100% propiedad de las corporaciones locales agregadas, y los consorcios y las fundaciones con participación pública local, ya que no todas estas entidades rindieron sus Cuentas Anuales del ejercicio 2012 a través de la plataforma para la rendición telemática.

3. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal es el ejercicio 2012.

Se han incluido las Cuentas de 2012 recibidas hasta el día 15 de diciembre de 2013 (en el informe de 2011 se incluyeron las recibidas antes del 31 de diciembre de 2012). A partir de la citada fecha no se han introducido datos de ninguna otra cuenta general, con el fin de poder efectuar la redacción del informe.

Así mismo, se hacen comparaciones con ejercicios anteriores a los efectos de facilitar la comprensión de la evolución anual de las entidades locales.

Respecto a la información de las relaciones de contratos del ejercicio 2012 y los datos comparativos del ejercicio 2011, se han incluido aquellas relaciones recibidas hasta el 31 de octubre de 2014.



4. OBJETIVOS

Los objetivos generales del informe son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la formación, la aprobación y la rendición de las cuentas.
- Determinar la integridad de las cuentas anuales exigidas por la normativa, si se ajustan a los modelos establecidos, y si contienen toda la documentación exigida.
- Verificar la coherencia interna de la información de las cuentas y señalar las incidencias que se detecten.
- Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local de las Islas Baleares y su evolución.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de contratos y presentar una visión conjunta de la contratación realizada.

No es objetivo de este Informe hacer un examen exhaustivo de cada una de las cuentas rendidas. Se trata de hacer una revisión limitada, con el fin de mostrar las cifras agregadas del conjunto de las corporaciones locales y, así mismo, exponer aquellas observaciones e incidencias detectadas en los diversos documentos que integran las cuentas. Se incluyen las conclusiones y las recomendaciones de carácter general que se consideren oportunas.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la fiscalización de la gestión económica, financiera y contable de diversas entidades locales podrá ser objeto de informe individual, de acuerdo con el Programa anual de actuaciones de la Sindicatura. En este sentido, el Programa de Actuaciones para el año 2014 prevé, entre otros, la realización de informes sobre las cuentas del ejercicio 2012 de los ayuntamientos de Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany.

5. ALCANCE

La documentación relativa a la cuenta general de cada entidad local ha sido tratada y analizada individualmente.

Los estados de las Cuentas Generales objeto de este trabajo son los enumerados en la INCL. Se han detectado y expuesto las principales incidencias de estos estados. Únicamente se han tenido en consideración los documentos remitidos en ficheros XML, con independencia de lo que puedan contener los ficheros PDF.

Sobre estas incidencias no se ha aplicado un límite de materialidad y, por eso, se han expuesto sin valorar su importancia relativa respecto a los datos agregados ni respecto a las cuentas del ayuntamiento en las que se han detectado.

Las entidades que no han rendido las Cuentas no figuran en los diferentes apartados y cuadros de incidencias, sino, únicamente, en los dedicados a reflejar este incumplimiento.

Con los datos numéricos aportados se han elaborado unos estados agregados por tipo de entidad en el ámbito autonómico y, en el caso de los ayuntamientos, por islas y por tramos de población. Por lo que respecta a los agregados de los ayuntamientos debe indicarse que no incluyen los datos consolidados de sus entidades dependientes.

Los análisis comparativos con el ejercicio anterior, realizados a lo largo del informe, provienen de los datos de las entidades que han rendido la cuenta general del ejercicio 2012 y de los importes del ejercicio 2011 que, a efectos comparativos, figuran en la citada cuenta general. No provienen, por lo tanto, de los datos del informe agregado correspondiente al ejercicio 2011.

En determinados análisis del apartado de ayuntamientos de este Informe, se incluyen datos comparativos con el ámbito nacional, que han sido extraídas de la misma plataforma de rendición de cuentas, y que corresponden a los 3.405 ayuntamientos que habían rendido cuentas a la fecha de cierre del informe, del total de 7.864 ayuntamientos de los que debería constar la información en la plataforma.

Asimismo, se presenta una ficha resumen de los estados y de los indicadores de cada una de las entidades que han rendido las cuentas (anexo V del tomo II), elaborada sobre los datos que constan en la plataforma de rendición telemática, con independencia de las que puedan contener los ficheros PDF.

Respecto a la información sobre la actividad contractual del conjunto de las entidades locales de las Islas Baleares, ésta se ha elaborado a partir de los datos extraídos de las relaciones de contratos remitidos a la Sindicatura por estas entidades relativas a los ejercicios 2011 y 2012.

Por todo ello, éste trabajo consiste sólo en una revisión limitada de aquellas cuentas rendidas por las entidades locales, ya que no se hace, en ningún caso, una fiscalización de cada una de las cuentas integrantes de la Cuenta General de las corporaciones locales y, por lo tanto, no se siguen normas y procedimientos de fiscalización del sector público generalmente aceptados, que impliquen una auditoría completa de éstas.





6. METODOLOGÍA

Las unidades monetarias de las cifras se han expresado en miles de euros en los cuadros agregados (excepto que se especifique lo contrario) utilizando el formato de visualización de cero decimales.

Internamente, se ha trabajado con las cifras en euros y en céntimos de euro conservando la totalidad de las cifras. Se hace constar la cifra 0 cuando el importe es de 0,01 euros a 500 euros. La coherencia interna es absoluta, aunque, si sólo se consideran las cifras que figuran en el informe, aparecen en algunos casos diferencias debidas al formato de visualización de los datos para el redondeo de los importes.

Los anexos que muestran los diversos estados agregados (anexos del apartado III del tomo II), y las fichas individuales de cada uno de los entes, se presentan en euros sin decimales.

7. LIMITACIONES

El informe se ha elaborado (con las salvedades que figuran en el apartado correspondiente) con los datos remitidos por las entidades locales a la plataforma para la rendición telemática de las cuentas, desarrollada en el marco del convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas y diversos organismos de control externo de ámbito autonómico, en el entorno de las características técnicas fijadas por la IGAE.

Las principales limitaciones al trabajo realizado son las que hacen referencia a los aspectos siguientes:

-La falta de rendición de las Cuentas Anuales de algunas entidades o de su remisión incompleta, ya que no todas las entidades locales han cumplido la obligación de rendir las cuentas a la Sindicatura antes de la fecha límite prevista para la elaboración de este Informe, 15 de diciembre de 2013 (véase apartado II.1 para una relación detallada). En algunos casos se han presentado los ficheros que contienen las cuentas y estados de manera incompleta, circunstancia que ha dado lugar a la correspondiente reclamación por parte de la SCIB (por ejemplo, sólo si la cuenta general no contiene las cuentas anuales de una entidad dependiente, si no se han remitido los ficheros con información adicional exigida, si presentan estados de la memoria en blanco o con cero, si no se adjunta la documentación complementaria exigida en la normativa aplicable, etc.).

-En el apartado IV. INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES no se han analizado incidencias de sociedades mercantiles y EPE, teniendo en cuenta que sus cuentas no son objeto de una validación completa por la plataforma de rendición.

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la Sindicatura, una vez aprobado provisionalmente el informe, se remitió a los cuentadantes de las entidades locales, para que pudiesen formular las alegaciones y presentar los documentos que considerasen oportunos.

Sólo han presentado alegaciones el Ayuntamiento de Alaior, el Ayuntamiento de Andratx, el Ayuntamiento de Inca, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, el Ayuntamiento de Manacor, el Ayuntamiento de Marratxí y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (que se adjuntan al tomo I), las cuales, una vez analizadas, han sido estimadas en parte.

II. CONCLUSIONES

Las conclusiones de este Informe se han elaborado sobre el análisis de las entidades que han rendido las cuentas y debe resaltarse que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las Cuentas Generales de las entidades locales consideradas individualmente.

A. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES

1. El 98,7% de las entidades locales básicas del sector público balear (67 municipios, 1 entidad local menor y 6 mancomunidades) rindió las cuentas, lo cual consolida el incremento que se inició en el ejercicio 2008 cuando por primera vez se superó el 90% de rendición. Es destacable que en el mismo período la fecha de cierre del informe se ha ido aproximando a la fecha límite de rendición, y así se han avanzado diez meses respecto al informe agregado del ejercicio 2008..

2. Las corporaciones locales de las islas Baleares rinden la cuenta general a la SCIB con un retraso medio de 11,4 días por encima del plazo legal. Cuarenta y nueve ayuntamientos, cuatro mancomunidades y la entidad local menor han rendido la cuenta general del ejercicio 2012 en plazo, lo que supone un 73,0% de las corporaciones locales (50,7% en el 2011, 29,2% en el 2010, 14,3% en el 2009, y 5,6% en el 2008). A pesar de este incremento significativo, la rendición fuera de plazo aún es habitual.

3. La mayoría de corporaciones locales incumplen los plazos que fijan el TRLRHL y la LSCIB para las diferentes fases del ciclo presupuestario y de la rendición de la cuenta general y, así, sólo cinco ayuntamientos los cumplen todos. El 83,8% de las corporaciones





locales prorrogan el presupuesto del ejercicio anterior. Además, hay cuatro corporaciones que ejecutaron el presupuesto prorrogado durante todo el ejercicio 2012 y aprobaron el presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 durante el ejercicio 2013. Los ayuntamientos de Menorca presentan un retraso medio inferior a las otras dos agrupaciones en la mayoría de las fases

B. DATOS AGREGADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

Situación económico-patrimonial

1. El efecto del RDL 20/2011 (incremento del IBI), el RDL 4/2012 y el RDL 7/2012 (mecanismos de pago a proveedores) y el RDL 20/2012 (supresión paga extraordinaria de diciembre) ha sido significativo en la situación económico-patrimonial de los ayuntamientos. Ha afectado especialmente el circulante, con un incremento aproximado de 320.413 miles de euros, que se ha traducido en mejoras significativas en la solvencia a corto plazo y en la liquidez; y en el endeudamiento a largo plazo, con un incremento aproximado de 260.515 miles de euros. EL RDL 20/2011 y el RDL 20/2012, además, han supuesto un ahorro de aproximadamente 59.898 miles de euros en el resultado económico-patrimonial que se ha trasladado a los fondos propios de los ayuntamientos

2 Los ayuntamientos presentan un balance agregado del que el 80,6% del activo es inmovilizado, dentro de este destacan el inmovilizado material (44,4%) y las inversiones destinadas al uso general (31,6%).

3. A corto plazo los ayuntamientos son solventes y, así, el fondo de maniobra agregado es positivo, 198.745 miles de euros, y el indicador de solvencia a corto plazo es del 138,1% (si bien la media estatal es aún más baja, 118,1%). Los ayuntamientos de Eivissa-Formentera presentan una situación más solvente. El indicador de solvencia ha mejorado en 42,2 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, y en 25,0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2008.

4 La disponibilidad de los ayuntamientos es razonable teniendo en cuenta que el indicador de liquidez inmediata es del 29,8% (la media estatal es de un 37,7%) y, por lo tanto, los consistorios disponen de efectivo para el pago de obligaciones inmediatas. La disponibilidad se ha incrementado un 72,6% respecto al ejercicio anterior y un 2,6 respecto al ejercicio 2008. Los ayuntamientos de Eivissa-Formentera presentan una liquidez excesiva y, por lo tanto, hacen un uso ineficiente de los recursos.

5. El desglose del flujo positivo de tesorería del ejercicio 2012, 65.498 miles de euros, muestra que los ayuntamientos con los recursos de gestión generados, 119.620 miles de euros, no han podido hacer frente al pago de las inversiones, -232.827 miles de euros, y han financiado el déficit con recursos de capital, 178.699 miles de euros

6. Los ayuntamientos no son autónomos y necesitan de las transferencias de otras entidades para financiar su actividad y, así, las transferencias y subvenciones suponen el 25,2% del total de ingresos. Los resultados de gestión y de transferencias y subvenciones son positivos y contribuyen con 115.196 miles de euros y 56.639 miles de euros al ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial. El agregado de Mallorca es el único que presenta un resultado ordinario y de transferencias positivo.

7. La aportación a los fondos propios de la actividad del ejercicio 2012 es positiva con un ahorro de 108.410 miles de euros, lo que supone el 4,7% de los fondos propios antes del resultado. Los ayuntamientos han ahorrado 8,9 euros de cada 100 que han ingresado. Destacan los ayuntamientos de Eivissa-Formentera que han ahorrado el 14,6% de sus ingresos.

8. El resultado estructural (no incluye ni ingresos ni gastos coyunturales) de los ayuntamientos es positivo, 182.935 miles de euros y, por lo tanto, el menor ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial se produce por el resultado coyuntural negativo, -74.525 miles de euros. Los agregados de las tres islas han obtenido un resultado estructural positivo y sólo el de Mallorca obtiene un resultado coyuntural negativo. Los ingresos recurrentes se han incrementado en un 8,2% y los gastos estructurales han caído en un 9,1% respecto al ejercicio anterior y, así, mejora significativamente el resultado estructural.

9. El El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, contabilizadas en la cuenta "413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", suponen el 4,5% de los gastos presupuestarios liquidados, para ocho ayuntamientos este porcentaje supera el 10%

10. El endeudamiento se incrementa en términos absolutos un 24,1% respecto al ejercicio anterior, variación que se explica principalmente por el RDL 4/2012 y el RDL 7/2012. El peso del endeudamiento sobre los ingresos corrientes se ha incrementado en 12,7 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, y deja la cifra en un 76,7%.

11. El coste medio del personal es de 35.895,2 euros. El peso del gasto de personal sobre los ingresos corrientes (índice de gasto de personal) se sitúa en el 30,9%, mínimo del período 2008-2012 y que se explica principalmente por la supresión de la paga extraordinaria de diciembre 2012 que prevé el RDL 20/2012. El agregado de Menorca es donde más peso tiene el gasto de personal, ya que supone el 34,1% en el ejercicio 2012.

Liquidación presupuestaria

1. Cinco ayuntamientos incumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 ya que presentan saldos no financieros negativos (58,2% en el ejercicio 2011)..
2. Los acreedores deben esperar 100,4 días de media para cobrar de los ayuntamientos, 34,8 días menos que en el ejercicio 2011. El efecto del RDL 4/2012 y el RDL 7/2012 es evidente (el promedio estatal es de 98,4 días).
- 3 La presión fiscal se sitúa, en los ayuntamientos de las islas Baleares, en los 938,4 euros por habitante, un 6,0% superior al ejercicio anterior, y deja la autonomía fiscal en un 72,5%, 8,7 puntos inferior al promedio estatal. En Menorca la presión es más alta, 942,5 euros por habitante. La dependencia de los ayuntamientos en términos agregados es de un 25,1% del total de ingresos, de acuerdo con el indicador de autonomía..
4. Los ayuntamientos destinan 785,0 euros por habitante (88,8 euros menos que durante el ejercicio 2011) a servicios al ciudadano (áreas de gasto 1 a 4) y reclaman de estos 941,3 euros por vía impositiva (56,0 euros más que en el ejercicio 2011). Así pues, el retorno hacia el ciudadano es negativo por un importe de 156,3 euros. La prioridad de los ayuntamientos de las islas Baleares, con un 45,4% del gasto, son los servicios públicos básicos (área de gasto 1), Es decir, aquellos que son obligatorios de acuerdo con el artículo 26.1 de la LRBRL.
5. Los ayuntamientos de las islas Baleares han liquidado el presupuesto de 2012 con superávit, 283.282 miles de euros, y así también el resultado presupuestario ajustado es positivo (307.594 miles de euros) y, de acuerdo con el índice de sostenibilidad presupuestaria, han ahorrado el equivalente al 28,5% de las obligaciones reconocidas netas. El ahorro bruto supone un 22,2% de los ingresos corrientes, porcentaje que baja al 16,4% si se añaden las obligaciones derivadas del endeudamiento (capítulos 3 y 9 de gastos). El resultado presupuestario ajustado mejora un 417,9% respecto al ejercicio 2011. El efecto conjunto del RDL 20/2011, el RDL 4/2012, el RDL 7/2012 y el RDL 20/2012 ha afectado positivamente el resultado presupuestario del ejercicio 2012, con un importe aproximado de 320.413 miles de euros.
6. Treinta y tres ayuntamientos informan que han aprobado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos durante el ejercicio 2012, lo que puede suponer la desvirtuación del resultado presupuestario del ejercicio. Este reconocimiento no supone su validación o corrección, ya que el acto continúa siendo nulo de pleno derecho y no implica dejar sin efecto las posibles responsabilidades que existiesen.
7. El remanente de tesorería para gastos generales es positivo, 220.996 miles de euros, y, de acuerdo con el indicador sobre el excedente presupuestario acumulado, los ayuntamientos disponen de un excedente, a nivel agregado, que supone un 14,9% del gasto presupuestario del ejercicio 2012. Este superávit prioritariamente debe destinarse a reducir endeudamiento neto de acuerdo con el artículo 32 del RD 2/2012. De acuerdo con la estimación de dotación mínima de la SCIB, la provisión para saldos de dudoso cobro está infradotada en 18.406 miles de euros, lo que afectaría negativamente al remanente para gastos generales. El remanente de tesorería agregado se ha incrementado un 2.975,0% respecto al ejercicio anterior. El efecto sobre el signo del remanente de tesorería del RDL 4/2012, el RDL 7/2012 y el RDL 20/2012 ha sido determinante. Los tres agregados insulares liquidan remanentes para gastos generales positivos.

C. DATOS AGREGADOS DE LAS MANCOMUNIDADES

Situación económico-patrimonial

- 1.Las mancomunidades presentan un balance agregado del cual el 59,1% del activo es circulante y el 40,8% inmovilizado, dentro de este destaca e inmovilizado material que supone el 31,8% del total de este activo.
- 2.El resultado estructural es positivo, 757 miles de euros, indicador de que la actual estructura de ingresos y gastos es sostenible desde el punto de vista económico-financiero.
- 3.El fondo de maniobra es positivo, 679 miles de euros, y se ha incrementado un 779,8% respecto al ejercicio anterior. El indicador de solvencia a corto plazo es de 105,9% y se incrementa en 6,7 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2011. Ambos indicadores apuntan al hecho de que las mancomunidades mejoran su capacidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.
- 4.La disponibilidad es ajustada según el indicador de liquidez inmediata (16,7%) y, por lo tanto, las mancomunidades disponen de suficiente efectivo para hacer frente a los pagos más inmediatos. Las mancomunidades han generado un flujo positivo de tesorería de 717 miles de euros, cuyo análisis muestra que los recursos obtenidos de la gestión han sido suficientes para hacer frente al pago de las inversiones y de la financiación.
- 5.Las mancomunidades no son autónomas y necesitan de las transferencias de otras entidades para financiar su actividad; así, el resultado de transferencias contribuye con 8.570 miles de euros al ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Las actividades ordinarias muestran un resultado negativo de 7.725 miles de euros.
- 6.El coste medio del personal es de 27.959,3 euros y su total supone el 16,8% de los ingresos. Las mancomunidades han reducido el gasto de personal en un 23,1% respecto al ejercicio anterior, en parte por el efecto del RDL 20/2012..





Liquidación presupuestaria

- 1.Las mancomunidades de las islas Baleares han liquidado el presupuesto del ejercicio 2012 con un resultado presupuestario ajustado de 440 miles de euros, que supone el 7,5% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio, una vez ajustado con las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- 2.La capacidad de las mancomunidades para generar ingresos, de acuerdo con el ratio de autonomía, se sitúa en el 19,0% del total de los derechos reconocidos netos y, por lo tanto, presentan poca autonomía.
- 3.El remanente de tesorería para gastos generales es positivo, 2.069 miles de euros, y de acuerdo con el indicador excedente presupuestario acumulado positivo, 6,4%, es suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al pago, que suman 1.352 miles de euros.

D. DATOS AGREGADOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Situación económico-patrimonial

- 1.Los organismos autónomos presentan un balance agregado del cual el 72,6% del activo es inmovilizado, dentro de este destaca el inmovilizado material que supone el 56,4% del total de este activo.
- 2.El resultado estructural es negativo, -4.657 miles de euros, indicador de que la actual estructura de ingresos y gastos no es sostenible desde el punto de vista económico-financiero.
- 3.El fondo de maniobra agregado es positivo, 7.020 miles de euros, y el indicador de solvencia a corto plazo es ajustado, 122,3%, lo que evidencia que los organismos autónomos son solventes, y se ha de señalar que incrementan su fondo de maniobra en un 8,8% respecto al ejercicio anterior.
- 4.La disponibilidad es reducida según el indicador de liquidez inmediata, 10,3%, y, por lo tanto, los organismos autónomos disponen de poco efectivo para hacer frente a los pagos más inmediatos. Han incrementado la tesorería respecto al ejercicio anterior en 131 miles de euros por el efecto positivo del RDL 20/2012. El desglose de este flujo positivo muestra que los recursos obtenidos de la gestión han sido suficientes para hacer frente al pago de las inversiones y de la financiación.
- 5.Los organismos autónomos no son autónomos financieramente y necesitan de las transferencias de otras entidades para financiar su actividad; así, el resultado de transferencias contribuye con 59.086 miles de euros al ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial, teniendo en cuenta que las actividades ordinarias muestran resultados negativos, -46.359 miles de euros.
- 6.El coste medio del personal es de 32.231,4 euros y su total supone el 35,3% de los ingresos. Los organismos autónomos han reducido el gasto de personal en un 27,1%, en parte por el efecto del RDL 20/2012.

Liquidación presupuestaria

1. Los organismos autónomos de las islas Baleares han liquidado el presupuesto de 2012 con un resultado presupuestario ajustado positivo de 1.628 miles de euros que, de acuerdo con el indicador de sostenibilidad presupuestaria, es equivalente al 4,9% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio una vez ajustado con las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
2. La capacidad de los organismos autónomos para generar ingresos, de acuerdo con el indicador de autonomía, se sitúa en el 15,1% del total de los derechos reconocidos netos y, por lo tanto, presentan una autonomía mínima.
3. El remanente de tesorería para gastos generales agregado de los organismos autónomos es positivo, 6.963 miles de euros y, de acuerdo con el indicador sobre el excedente presupuestario acumulado, es equivalente al 6,5% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio, una vez ajustado con el saldo de la cuenta 413. Respecto al ejercicio anterior se incrementa en un 13,2%.

E. DATOS AGREGADOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL

- 1.El patrimonio neto agregado es positivo, 137.731 miles de euros, el 29,5% de los pasivos totales, con la contribución positiva del resultado del ejercicio en el patrimonio neto en 817 miles de euros, y deja la capacidad de autofinanciación de las sociedades mercantiles en un 0,2% del total del activo.
- 2.Seis sociedades mercantiles de los ayuntamientos se encuentran en situación legal de disolución (art. 363 del RDL 1/2010, de 2 julio).
- 3.El pasivo exigible es el 70,5% del total del pasivo y provoca que la autonomía de las sociedades mercantiles sea baja.





4.El balance agregado presenta un superávit de capital circulante, 25.471 miles de euros, y un indicador bajo de solvencia a corto plazo, 73,7%; incluso así, hay ocho sociedades mercantiles que presentan fondo de maniobra negativo.

5.La liquidez de las sociedades mercantiles es de un 7,1% y se ha incrementado 1,7 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. La tesorería también se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 7,0%.

6.El coste medio por trabajador es de 42.494,1 euros, significativamente superior al coste de los empleados públicos de ayuntamientos, mancomunidades y organismos autónomos. El coste total supone un 48,8% de los ingresos de explotación y respecto al ejercicio anterior se ha reducido en un 9,5%, en parte por el efecto del RDL 20/2012.

F. INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES RENDIDAS

1.Las incidencias relativas a la rendición y la aprobación de la cuenta general son generalizadas en todas las corporaciones locales, y la memoria es el apartado de la cuenta general en que se han producido más incidencias de carácter contable.

2.Los ayuntamientos de Mallorca son los que tienen el promedio de incidencias más alto.

3.La calidad de la información rendida presenta una correlación significativa con las aplicaciones informáticas de gestión contable utilizadas por los ayuntamientos.

4.La INCL establece el contenido mínimo de la información que se debe incluir en la memoria, esta es, en algunos casos, de carácter numérico y, en otros, descriptiva de la entidad. A pesar de la importancia de la información de la memoria para la correcta interpretación de las cuentas anuales, hay entidades locales que no han completado adecuadamente determinados apartados de este documento.

5.Las incidencias de cada una de las entidades locales que han rendido la cuenta general, detectadas por la plataforma de rendición telemática, se muestran en los cuadros que figuran en el anexo IV del tomo II.

G. CONTRATACIÓN

1.Han remitido la información de contratos 64 corporaciones locales, que representan el 92,0% del total agregado de obligaciones reconocidas netas, y 10 entidades dependientes, que representan el 5,7% de los gastos. En resumen, las entidades que remitido las relaciones de contratos representan el 73,5% del total agregado de gastos.

2.Los contratos de servicios son los más tramitados por los ayuntamientos y, en conjunto, representan el 44,3% del número total y los contratos de obras son los más importantes en términos económicos, representan el 34,6% del total del importe de los contratos formalizados en el año 2012. Los contratos de servicios y los de gestión de servicios públicos se redujeron en importe en un 68,3% y un 44,3%, respectivamente

3.El procedimiento de contratación más habitual de los ayuntamientos, durante el ejercicio 2012, ha sido el abierto con el 51,4% del número total y el 84,8% del importe total. Destacan por número de contratos formalizados los procedimientos abierto con criterios múltiples y los negociados sin publicidad, que suponen el 44,6% y el 40,2% del total de contratos, respectivamente.

4.El artículo 112 del TRLCSP prevé la tramitación urgente de los expedientes en casos de necesidad inaplazable o por razones de interés público. Los ayuntamientos han hecho uso de esta opción excepcional en el 17,6% de los expedientes formalizados durante el ejercicio 2012.

5.El importe de los contratos formalizados el año 2012 por los ayuntamientos, comparado con el total de gastos de los capítulos 2 y 6, supone un 13,7% del total. En Eivissa-Formentera supone un 34,6%.

III. RECOMENDACIONES

1. Cumplir el deber de formación, aprobación y rendición de la cuenta general dentro de los plazos legales, así como ponerlo al alcance del ciudadano en la sede electrónica o portal web de la entidad, avanzando de esta manera el cumplimiento a las obligaciones de transparencia y buen gobierno.

2. Evitar la prórroga del presupuesto y presupuestar más cuidadosamente las previsiones de ingresos y los créditos iniciales con el fin de que no sean necesarias unas modificaciones de crédito tan elevadas.

3. Evitar la aprobación recurrente de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que la Ley prevé como excepcionales, para la protección de terceros.



4. Contabilizar, al cierre de cada ejercicio, todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y procurar que el importe de estas no sea significativo.
5. Estimar cuidadosamente los importes que se consideren de difícil recaudación, disminuir el remanente de tesorería para gastos generales, y dotar la correspondiente provisión para insolvencias, además de depurar de manera periódica los saldos de operaciones de ejercicios cerrados.
6. Evaluar periódicamente la sostenibilidad económico-financiera de la entidad calculando el resultado estructural (eliminando los ingresos y los gastos de carácter coyuntural) y, en el caso de que resulte negativo, invertir el signo reduciendo los gastos estructurales y/o incrementando los ingresos recurrentes.
7. Incluir en la memoria de la cuenta general la información que establece la INCL y cualquiera otra que sea necesaria para la correcta comprensión de las cuentas anuales de la entidad (por ejemplo: detalle del cálculo del ahorro neto, la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, los contratos formalizados, las subvenciones concedidas, los indicadores de gestión, etc.)
8. Adjuntar a la cuenta general la documentación complementaria de tesorería, de acuerdo con la Regla 98 de la INCL, las memorias del art. 211 del TRLRHL y los estados consolidados de la entidad local y entes dependientes.
9. Analizar la necesidad de la existencia de organismos autónomos y sociedades mercantiles que son inoperantes o tienen un nivel de actividad muy reducido.

